

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1992-85

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

APROBANDO EL PLAN DE USOS DEL TERRENO Y
REGLAMENTO DE ZONIFICACION ESPECIAL PARA LA
ENTRADA A LA ISLETA DE SAN JUAN
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 23)

POR CUANTO: La entrada a la Isleta de San Juan es un área de suma importancia en el área metropolitana debido a su localización geográfica, su cercanía a los expresos Baldorioty de Castro y Muñoz Rivera, y las amenidades que la circundan, tales como parques, marinas, playas y hoteles, que hacen del sector un lugar altamente atractivo en la ciudad.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico adquirió la propiedad federal aledaña al Hotel Caribe Hilton y la Compañía de Fomento Industrial, en coordinación con la Oficina de Asuntos Urbanos, desarrolló un plan de usos del terreno y un reglamento de zonificación especial para los terrenos propiedad de diversas agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El nuevo plan y reglamento establecen las normas para redesarrollar el área con el fin de fortalecer el espacio público y rescatar las áreas del litoral para uso público, fortalecer los usos residenciales y turístico, y facilitar el movimiento peatonal a través del área.

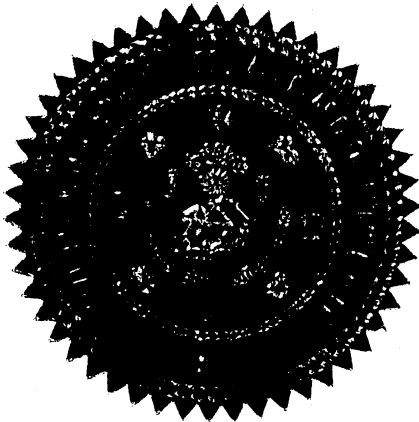
POR CUANTO: La Junta de Planificación, en virtud de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, **ADOPTO**

el 29 de diciembre de 1992 el Plan de Usos del Terreno y Reglamento de Zonificación Especial para la Entrada a la Isleta de San Juan (Reglamento de Planificación Núm. 23).

POR CUANTO: Este plan y reglamento establecen las normas necesarias para el desarrollo ordenado, estético y funcional del área.

POR TANTO : YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, **APRUEBO** el Plan de Usos del Terreno y Reglamento de Zonificación Especial para la Entrada a la Isleta de San Juan (Reglamento de Planificación Núm. 23), el cual regirá a los quince (15) días después de esta aprobación. La Junta de Planificación dará cumplimiento las disposiciones del Artículo 28 de la referida Ley Núm. 75, en cuanto a la publicación de una descripción general de las disposiciones contenidas en el Reglamento aquí aprobado, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y hago
estampar en ella el gran
Sello del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico, en
la ciudad de San Juan, hoy
día 31 de diciembre de
1992



Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 31 dic^o 1992.

Salvador M. Padilla
Salvador M. Padilla Escabí
Secretario del Estado